

San Miguel, 09 ENE. 2014

RES. DJU16.00 N° Ex 1600379 /

VISTOS, la presentación de fecha 27/12/2013 de **MARQUES HERMANOS R.U.T. N° 50.008.040-K**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-15343, del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1210678 de fecha 20/11/2013 por no otorgar boleta, guía de despacho o factura, por reparación de vehículo, con un monto de operación de \$170.000, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$510.000 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente tiene la opción de acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma Circular.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 66% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 105868165, cuyo plazo vence en la fecha establecida en el mismo documento de pago.

FÍJASE nueva fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva dieciséis (16) días hábiles posteriores al vencimiento del pago de la multa rebajada. En caso de no dar cumplimiento a la presentación ante el Servicio de Impuestos Internos, del giro N° 105868165, pagado dentro de plazo, la clausura se extenderá a 6 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL